DECRETO Nº 1863 /13.-NEUQUÉN, 0 9 007 2013 --

VISTO:

El Expediente Nº 5820-000514/2013, el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA"; que se ejecuta bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR RAÍS, MÁS PATRIA" se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios y comisiones de fomento, donde se propone en una Primera Etapa una acción inmediata con obras con plazos de ejecución que van de uno (1) a los doce (12) meses, que generen fuerte impacto en la jeconomía local, tanto en materia de empleo como en la utilización de PYMES, copoerativas y proveedores locales;

Que para las obras propuestas se realizó una planificación y priorización en forma consensuada con los gobiernos municipales y comisiones de fomento, en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por el Gobierno Nacional en el Plan Estratégico Territorial y del modelo deseado de territorio definido por la provincia;

Que en este sentido, las obras son aprobadas y financiadas a través de cinco (5) Unidades Ejecutoras Nacionales que a continuación se detallan: la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA- y la Unidad Ejecutora de Establecimientos Escolares, todas ellas dependientes de la Secretaria de Obras Públicas de la Nación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que el Estado Provincial ha suscripto el pasado 30 de agosto de 2013 en una primer etapa convenios con la Subsecretaría de Obras Públicas, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, restando suscribir una cantidad indeterminada de convenios hasta cumplimentar la totalidad de las obras aprobadas para la Provincia del Neuquén, con estas mismas unidades ejecutoras, además de con la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y la Unidad Ejecutora de Establecimientos Escolares, organismos dependientes de la Secretaria de Obras Públicas de la Nación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que en razón de lo expuesto se requiere aprobar la instrumentación en todo el Territorio de la Provincia del Neuquén del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA";

Que dentro del Plan hay obras que serán ejecutadas directamente por el Estado Provincial a través de los organismos correspondientes, en tanto otras las ejecutarán los Municipios y Comisiones de Fomento, todo ello con el financiamiento de Nación y bajo los lineamientos generales fijados por el Gobierno Nacional;

DECRETO Nº 1863 /13.-

Que los fondos serán transferidos a la Provincia del Neuquén por cada una de las Unidades Ejecutoras de Nación, una vez aprobados los Proyectos propuestos y suscriptos los correspondientes convenios de colaboración con el Gobierno Provincial, en la medida del avance de las obras;

Que el Estado Provincial a su vez, recibidos los adelantos y/o desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, de las Unidades Ejecutoras de Nación, los utilizará para ejecutar las obras que estarán a su cargo, y los distribuirá a los Municipios o Comisiones de Fomento, cuando estén a cargo de éstos, de acuerdo a los convenios suscriptos o a suscribir con cada uno de ellos;

Que con los convenios suscriptos con las Unidades Ejecutoras de Nación, se transferirán al Estado Provincial, en esta etapa, un total de Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 61/100 Ctvos. (\$51.395.321,61), conforme el Listado de Obras que como Anexo I forman parte de la presente norma legal;

Que se estima para completar la Primera Etapa la suscripción de diversos convenios con las Unidades Ejecutoras de Nación para la ejecución de obras por un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis con 89/100 Ctvos. (\$145.579.796,89), de acuerdo al Listado de Proyectos Elegibles que como Anexo II forman parte de la presente norma legal;

Que para llevar adelante el Plan y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 214, inciso 3) de la Constitución Provincial, resulta necesario reglamentar la implementación en todo lo concerniente a la tramitación por parte de la Provincia del Neuquén, los Municipios y las Comisiones de Fomento del envío de los fondos nacionales, su transferencia a los gobiernos locales, el seguimiento de las obras y la rendición de los fondos utilizados para las mismas;

Que los Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones de Fomento de la Provincia acordaron una agenda de obra pública de fuerte impacto local y generadora de empleo, donde éstos tendrán un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura, entendiendo que a nivel local existe un mayor conocimiento de los problemas y las necesidades de las localidades;

Que el principio de descentralización en la administración del Estado es receptado por la Constitución Provincial en su artículo 154;

Que por ello y a fin de posibilitar la ejecución por parte de los Municipios y Comisiones de Fomento de las obras, se propicia la aprobación de un Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia en el cual se establecen los parámetros a seguir en la relación Provincia — Municipios o Comisiones de Fomento, teniendo siempre en consideración los Convenios suscriptos o a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales por los cuales el Estado Provincial se compromete a suscribir Convenios Particulares con los Municipios o Comisiones de Fomento;

BOOM DEL

DECRETO Nº 1863 /13.

Que asimismo se debe invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente norma legal mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, ratificando los convenios que oportunamente se suscriban de acuerdo al Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia, aprobado por el Artículo 5º de la presente norma legal;

Que a los fines presupuestarios la percepción de los fondos y aprobación de los gastos que se realicen en el marco de los Convenios de Collaboración y Transferencia se realizaran conforme lo establecido en el artículo 19º de la Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario;

Que para las Comisiones de Fomento el artículo 7º del Decreto 1759/94 establece los deberes y atribuciones de las mismas, así el inciso e) del mentado artículo dispone la realización de obras públicas que les permitan sus propios recursos y los que especialmente sean acordados por el Poder Ejecutivo Provincial o cualquier organismo nacional, elevando a la Subsecretaría de Gobierno y Justicia y Asuntos Municipales, actualmente Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior, el plan de obras públicas en la oportunidad de presentar el proyecto de presupuesto para su aprobación;

Que el inciso f) del mencionado artículo faculta a los Presidentes de las Comisiones de Fomento a celebrar convenios con organismos provinciales sobre ejecución de obras y servicios públicos y todo tipo de asistencia, previa aprobación de la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior;

Que atento la necesidad de realizar con la mayor celeridad posible las obras del Plan, resulta conveniente autorizar a los Presidentes de las Comisiones de Fomento para que en forma directa emitan los actos administrativos necesarios para la contratación de las obras y suscriban los convenios, en excepción del Artículo 7º del Decreto Nº 1759/94 inciso e) y f);

Que resulta necesario la determinación de la autoridad de aplicación para la implementación del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA", siendo conveniente que la misma recaiga en el Ministerio de Economía y Obras Públicas, otorgándole las facultades suficientes para la correcta implantación del Plan;

Que el Gobierno Provincial por Nota Nº 0389/2013 designó ante la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, y dentro del marco del Plan Nacional, a un Coordinador Técnico — Subsecretario de Obras Públicas - y un Coordinador Contable - Administrativo — Subsecretario de Ingresos Públicos, y al Referente Provincial;

Que en función de las particularidades del Plan, y dada la magnitud y heterogeneidad de las obras previstas a ejecutar en toda la extensión del Territorio Provincial y para lograr una eficiente implementación, ejecución y control del Plan, se designó al Referente Provincial para coordinar la gestión administrativa y las tramitaciones que sean necesarias, tanto ante el Gobierno Nacional, ante los Organismos Provinciales, como ante los Municipios y Comisiones de Fomento;

DECRETO Nº 1863 /13.

Que en ese sentido deviene necesaria la creación de una Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", la que estará a cargo de los Subsecretarios de Ingresos Públicos y Obras Públicas, desarrollando las tareas inherentes a la coordinación, administración y gestión de las acciones destinadas a cumplimentar con todas las tramitaciones técnicas, de coordinación, y de gestión administrativa que permitan el desarrollo en tiempo y forma de los objetivos fijados y de la ejecución del Plan, con el financiamiento nacional que se le asigne y su posterior rendición de cuentas;

Que para la conformación de la Coordinación Provincial del Plan se afectará a técnicos de las Reparticiones relacionadas con los tipos de obras en cuestión y prestarán asistencia los Organismos Centralizados, Descentralizados y Empresas del Estado Provincial, debiendo para ello las máximas autoridades de dichos organismos designar y afectar al personal necesario para desarrollar las tareas que sean requeridas y toda otra intervención que deban hacer en el ámbito de su competencia;

Que el personal afectado de los distintos organismos provinciales actuará como soporte técnico y administrativo de los Coordinadores Técnico y Contable – Administrativo, designados por el Poder Ejecutivo Provincial ante el Gobierno Nacional;

Que para llevar adelante las tareas encomendadas resulta necesario autorizar y facultar a los Subsecretarios que integran la Coordinación Provincial, a contratar hasta un total de diez (10) Profesionales y/o Técnicos para llevar adelante las tareas de inspección de las obras y/o certificación de avances financieros y/o rendición de cuenta de los fondos y otorgándole asimismo facultades para la autorización y aprobación de viáticos para llevar adelante las tareas de inspección según corresponda, todo ello en excepción al artículo 1º del Decreto Nº 2327/12 y al artículo 5º del Decreto Nº2004/08, respectivamente;

Que los ejes del Plan están encaminados hacia objetivos de fuerte contenido social, altamente compatibles con las políticas públicas provinciales sentadas en la materia;

Que resulta necesario impulsar aun más la facilitación de las obras que tendrán como principal beneficiario a los Municipios y Comisiones de Fomento, para lo cual es conveniente la eximición del pago de Impuesto de Sellos a toda la operatoria que se realice en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" a partir de la publicación de la presente norma legal y hasta la concreción del mismo;

Que el Artículo 238º del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Poder Ejecutivo Provincial, previa intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas a conceder exenciones al pago del Impuesto de Sellos cuando razones de interés general así lo justifiquen;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Subsecretaría de Hacienda, de la Contaduría General de la Provincia, de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén;

Dr. GAPSELE, RANUCCI Dr. GAP Provincial An Andre Locality y Concusiones Access of the Ingraves Piblicas Por ello, en uso de sus atribuciones;

"cruell

DEL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBESE la instrumentación por medio de la presente norma legal en todo el territorio de la Provincia del Neuquén del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios portunamente suscriptos y a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales del mencionado Plan, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

parte de la presente norma legal, en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios Suscriptos el día 30 de Agosto de 2013 con las Unidades Ejecutoras Nacionales todas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, que a continuación se detallan:

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Obras Públicas por un monto total de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 69/100 Ctvos. (\$3.782.276,69);

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA por un monto total de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 26/100 Ctvos. (\$25.338.171,26);

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno co 77/100 Ctvos. (\$3.873.141,77);

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos (\$2.635.500);

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 81/100 Ctvos. (\$1.755.203,81);

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 72/100 Ctvos. (\$6.693.942,72);

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Dos Millones Seiscientos Trece Mil Ochenta y Cinco con 36/100 Ctvos. (\$2.613.085,36);

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil (\$4.700.000).-

Artículo 3º: APRUÉBASE el Listado de Proyectos Elegibles que como ANEXO II forma parte de la presente norma legal, en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios que oportunamente se suscriban con las Unidades Ejecutoras Nacionales todas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, por un monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis con 89/100 Ctvos. (\$145.579.796,89).-

Compreted RAMBOOT Conference of the land to the land t

Artículo 4º: APRUÉBASE la Reglamentación para la implementación del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" que como ANEXO III forma parte de la presente norma legal.-

Artículo 5º: APRUÉBASE el tenor del Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia a suscribir entre el Estado Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento que como ANEXO IV forma parte de la presente norma degal y FACÚLTASE a los Señores Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos que conforman la Coordinación Provincial del Plan Nacional, a suscribirlos en noimbre y representación del Estado Provincial.

Artículo 6º: INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente norma legal mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, ratificando los convenios que oportunamente se suscriban de acuerdo al Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia, aprobado por el artículo precedente.-

Artículo 7º: AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos derivados del cumplimiento de los Artículos 2º y 3º de la presente norma legal, las que serán elevadas por los organismos ejecutores a través del procedimiento respectivo.-

Artículo 8º: AUTORÍZASE a los Presidentes de las Comisiones de Fomento de la Provincia a emitir los actos administrativos necesarios a los fines de la contratación para la realización de las obras que se les asignen en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" y suscriban los convenios respectivos con el Estado Provincial, en excepción del Artículo 7º del Decreto Nº 1759/94 inciso e) y f).-

Artículo 9°: DESÍGNASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas como Autoridad de Aplicación para la implementación del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA", estando facultado para emitir los actos administrativos necesarios para readecuar y/o modificar el Listado de Proyectos Elegibles que se detallan en el ANEXO II del presente decreto, el destino, monto, organismo ejecutor de las obras y cualquier otra temática que sea necesario readecuar y/o modificar para una correcta implementación del Plan Nacional.-

Artículo 10º: CRÉASE bajo la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, la COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA", la que estará a cargo de los señores Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos. Este órgano tiene como objetivo coordinar y gestionar las acciones tendientes a la correcta implementación, ejecución y control del Plan, contando con facultades suficientes para la representación provincial ante los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comisiones de Fomento.-

Artículo 11º: AUTORÍZASE y FACÚLTASE a los Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos que conforman la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" a contratar hasta un total de diez (10) Profesionales y/o Técnicos, bajo la figura de la Locación de Servicios, para llevar adelante las tares de inspección de las obras y/o certificación de avances financieros y/o rendición de cuenta de los fondos, en excepción de los alcances previstos en el Artículo 1º del Decreto Nº 2327/12.-

DECRETO Nº 1863 /13.

Artículo 12º: FACÚLTASE a los Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos que conforman la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" a autorizar y aprobar en forma conjunta y/o en forma individual, la realización de comisiones de servicios a realizarse tanto en la Provincia como en el territorio de la República Argentina, en excepción de los alcances previstos en el Artículo 5º del Decreto Nº 2004/08.-

Artículo 13°: ESTABLÉZCASE que los Órganos centralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, los organismos descentralizados y las empresas y sociedades del Estado y toda otra organización empresarial en la que el Estado tenga participación mayoritaria en el capital, deberán prestar la asistencia e intervención que les sea requerida desde la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo por el cual se crea.-

Artículo 14º: EXÍMASE del pago de Impuesto de Sellos a toda la operatoria del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" a partir de la publicación de la presente norma legal y hasta la concreción del mismo, entendiéndose que la eximición debe ser de todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que en forma directa realicen los contratistas y/o proveedores que actúen en el marco del Plan, y que en definitiva puedan significar un traslado de costos a cualquiera de los niveles de gobierno involucrados en el presente, todo ello en el marco del Artículo 238º del Código Fiscal Provincial vigente.

<u>Artículo 15º</u>: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.-

<u>Artículo 16°</u>:Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.-

ES COPIA

E. RANUCCI

inciel de l'Concesiones resens possess O. P. PROUNDING A ARGUNIA BELLING A

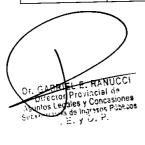
FDO.) SAPAG GASTAMINZA REINA GUTIÉRREZ BERTOYA RODRÍGUEZ BUTIGUÉ

COCO

ANEXO I

LISTADO DE OBRAS

No	MUNICIPIO/AREA GEOGRÁFICA PROVINCIAL DE REFERENCIA DESTINO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO EN PESOS
1	Centenario	Señalética Horizontal del Barrio Sarmiento - sector 1	1.292.853,65
2	Centenario	Ejecución Pavimento Articulado Diagonal 3 de Febrero	591.608,60
3	Centenario	Colocación de Semáforos en Puntos Críticos de la Ciudad	728.623,11
4	Aluminé	Suministro de Energía Planta Tratamiento de Residuos	120.596,56
5	Covunco Abajo	Electrificación Edificios Públicos	210.000,00
6	Aluminé	Alumbrado Público Costanera Rio Aluminé	424.607,25
7	Chos Malal	Senda Peatonal 1500 Metros	471.023,05
8	Aluminé	Suministro de Energía Lotes Municipales Manzanas 44 a 57	543.143,79
9	Villa El Chocón	Obra de Emergencia Hídrica -Sistema Tanque de Agua-	3.080.000,00
10	Los Chihuidos	Iluminación Plaza Central	164.775,88
11	Villa Pehuenia	Extensión Red de Gas Domiciliaria	39.500,00
12	San Martín de los Andes	Cordón cuneta en Bº Cordones del Chapelco 108 viviendas	900.000,00
13	Plottier	Iluminación Calle Padre José Grillioni -China Muerta- Plottier	650.000,00
14	Plottier	Iluminación Perimetral en el Parque Central de Plottier	750.000,00
15	Neuquén	Construcción de Veredas de Centros de Salud Barrios Confluencia y Barrio Progreso	358.000,00
16	San Patricio del Chañar	Ordenamiento Urbano del Parque Industrial	1.000.000,00
17	Rincón de los Sauces	Plan Espacios Verdes	1.000.000,00
18	Rincón de los Sauces	Construcción y Remodelación de la Plaza San Martín	1.500.000,00
19	Villa Curi Leuvú	Plaza Cultural	85.000,00
20	Piedra del Águila	Cordón Cuneta Para Asegurar el Escurrimiento del Agua de Lluvia	250.000,00
21	Piedra del Águila	Saneamiento Urbano	600.000,00
22	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria Nº 190-	300.000,00
23	Covunco Abajo	Suministro de energía eléctrica a 16 familias	
24	Neuquén	Construcción del Playón Deportivo en Instituto de Formación Docente Nº 6	300.000,00

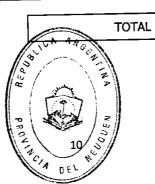


			AITEAU 1.
25	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria Nº 336-	300.000,00
26 Neuquén		Playón Deportivo -Escuela Primaria Nº 101-	300.000,00
27	Centenario	Pavimento Articulado calle Brasil	442.164,77
28	Villa Pehuenia	Electrificación Residentes Barrio Parque	882.661,00
29	Piedra del Águila	Ampliación Centro Comunitario	180.000,00
30	San Martín de los Andes	Pavimentación del Callejón de Bello. Etapa I	1.100.000,00
31	Piedra del Águila	Pavimentación de Acceso al Hospital Local	1.600.000,00
32	San Martín de los Andes	Pavimento de la Ruta alternativa norte entre RP 62 y RP 48	2.000.000,00
33	San Martín de los Andes	Posta Sanitaria en el Paraje Quila Quina, Comunidad Curruhuinca	320.000,00
34	San Martín de los Andes	Posta Sanitaria en el Paraje Trompul. Comunidad Cayún	320.000,00
35	Zapala	Ampliación de Centro de Salud en Paraje Carro Quebrado	150.000,00
36	Junín de los Andes	Ampliación de Centro de Cuidados Infantiles	724.276,69
37	Junín de los Andes	Posta Sanitaria en el Paraje Atreico. Comunidad Atreico	320.000,00
38	Junín de los Andes	Posta Sanitaria en el Paraje El Contra. Comunidad Lafquenche	320.000,00
39	Aluminé	Centro de Salud Intercultural Ranquiñ Kien -Etapa III-	920.000,00
40	Rincón de los Sauces	Centro de Salud -La Falda-	708.000,00
41	Añelo	Sistema de Cloacas 3º etapa	510.931,58
42	Centenario	Red de Agua Potable Sector Este de la 2ª meseta Etapa II	1.319.298,52
43	Centenario	Red de Alcantarillado cloacal Bº Villa Obrera- Etapas I y II-	1.766.015,54
44	Chos Malal	Recambio de Redes de Agua	560.209,71
45	Chos Malal	Red de Agua Potable Nuevos Lotes Zona Terminal	736.519,00
46	Chos Malal	Agua Potable Las Vertientes	922.700,00
47	Piedra del Águila	Saneamiento del B ^o Jardín y B ^o Norte	121.400,00
48	Rincón de los Sauces	Ampliación Red Cloacal B ^o Petroleros y Parte de Integración	1.500.000,00
49	Buta Ranquil	Ampliación de Red Cloacal	700.000,00
		Planta de Tratamiento, Captación de	700.000,00
50	Vista Alegre	Agua Potable y Readecuación de Redes.	
50 51	Vista Alegre Plottier		553.211,72



			ANEXU 1.
53	San Martín de los Andes	Colectoras de Efluentes Cloacales para Barrios de Chacra 32	865.005,00
54	Villa Pehuenia	Sistema de Agua Potable Paraje Moquehue -Etapa II-	488.000,00
55	Guañacos	Red Cloacal de la Planta urbana	300.000,00
56	Los Chihuidos	Ampliación del Sistema de Agua Potable	812.719,12
57	Quili Malal	Ampliacion Red de Agua Potable a Pobladores Rurales	539.348,00
58	Ramón Castro	Provisión Agua Potable	300.000,00
59	Ramón Castro	Tanque de Almacenamiento de Agua	400.000,00
60	Villa del Puente Picún Leufú	Calidad de vida para todos y todas - Etapa I-	300.000,00
61	Neuquén	Abastecimiento de Agua Potable Zona Oeste	1.608.290,00
62	Neuquén	Interconexión Acueducto Balsa Las Perlas Con Loteo Bosch	1.258.812,00
63	Neuquén	Nexo de Vinculación Acueductos Leguizamón y Ramal Refuerzo	942.829,00
64	Neuquén	Ejecución de Manifold de Ingreso de Tanque LT 400	575.243,00
65	Plaza Huincul	Red de Agua en Barrios Universitario y Centenario, sector Altos del Sur, 1ra. Etapa	297.756,94
66	Plaza Huincul	Red de Agua en Barrios Universitario y Centenario, Sector Altos del Sur, 2da. Etapa	282.773,82
67	Plaza Huincul	Tendido de Red Cloacal en diversos Sectores de la Ciudad	631.770,46
68	Plaza Huincul	Tendido de Red de Agua Potable para plan 20 viv. Empleados Municipales	58.548,05
69	Plaza Huincul	Impulsión de agua desde Bombeo Central a Barrio Otaño Zona Sur	1.143.715,56
70	Plaza Huincul	Distribución de Agua Potable Sector Sur Barrio Otaño	1.393.058,9
71	Plaza Huincul	Ampliacion de Red de Agua Barrio Norte	268.165,25
72	El Cholar	Red de Agua Potable Barrio Pichachen	400.000,00
73	El Cholar	Red de Agua en Nuevo Loteo	209.565,00
74	El Cholar	Red Cloacal en Nuevo Loteo	294.541,00
75	Mariano Moreno	Ampliación de Red Cloacal II ETAPA	800.000,00
76	Mariano Moreno	Ampliación de Red de Agua Potable Bo Islas Malvinas -I Etapa-	520.000,00
77	Picún Leufú	"Más y mejor calidad de vida" Ampliación de red cloacal en barrio Portal de Las Rosas"	612.000,00



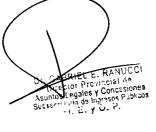


51.395.321,61

ANEXO II

LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES

No	MUNICIPIO/AREA GEOGRÁFICA PROVINCIAL DE REFERENCIA DESTINO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO EN PESOS
1	Neuquén	Ampliación de 2 aulas del -C.P.E.M. Nº 72-	937.500,00
2	Neuquén	Construcción del S.U.M. en -C.P.E.M. Nº 44-	2.282.000,00
// 3	Neuquén	Construcción del S.U.M. en C.P.E.M. Nº 69	2.500.000,00
4	Neuquén	Ampliación de 3 Aulas y Ampliación de Vestuarios y Baños Gimnasio -E.P.E.T. Nº 17-	3.281.500,00
5	Bajada del Agrio	Ampliación de -Escuela Primaria Nº 171-	400.000,00
6	Plaza Huincul	Construcción de 2 Aulas en -EPET N°10-	375.000,00
7	Plottier	Ampliación de 2 Aulas -Escuela Primaria Nº 351-	990.000,00
8	Plottier	Ampliación de 2 Aulas -Escuela Primaria Nº 266-	1.125.000,00
9	Neuquén	Reparación de la Defensa Contra Erosión en el Sitio 192 sobre Río Limay	790.978,00
10	Andacollo	Canales de Desagües Pluvioaluvionales	500.000,00
11	Andacollo	Canal de Desagüe para Radio Urbano para Afrontar Inclemencias Climáticas	64.000,00
12	Picún Leufú	Protegiendo Nuestro Pueblo Reacondicionamiento del Cause del Arroyo de Picún Leufú	262.100,00
13	Plottier	Terraplén Contra Inundaciones - San Isidro Labrador - Neuquén	1.522.513,00
14	Neuquén	20 Viviendas por Cooperativas de Trabajo en Neuquén Capital	5.392.000,00
15	Neuquén	Reparaciones Varias en Centro de Salud del Barrio Don Bosco	120.000,00
16	Neuquén Neuquén	Ampliación del Centro de Salud del Barrio Mariano Moreno	517.600,00
17	Neuquén	Ampliación y Remodelación del Centro de Salud del Barrio Parque Industrial	527.850,00
18	Neuquén	Ampliación del Centro de Salud La Meseta en Barrio Colonia Nueva Esperanza	605.200,00
19	Neuquén	Ampliación Centro de Salud -Valentina Norte-	1.163.600,00
20) Neuquén	Ampliación Centro de Salud -Valentina Sur-	1.819.000,00
2	1 Neuquén	Veredas Centro de Salud -Valentina Sur-	358.000,00
2	2 Neuquén	Playón Deportivo de la Escuela Primaria Nº 1	300.000,00
2	3 Neuquén	Cerco Perimetral de Escuela Primaria Nº 4	174.719,00
2	4 Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria Nº 107-	300.000,00



DECRETO N° 1863 /13.-

		•	ANEXO II
25	Neuquén	Construcción de Playón Deportivo de la Escuela Nº 115	300.000,00
26	Neuquén	Construcción de Playón Deportivo de la Escuela Nº 147	300.000,00
27	Neuquén	Construcción de Cerco Perimetral de la Escuela Nº 154	184.481,00
28	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria Nº 195-	300.000,00
29	Neuquén	Construcción de Cerco Perimetral y Playón Deportivo de la Escuela Nº 196	300.000,00
30	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria Nº 202-	300.000,00
31 32	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria Nº 347-	300.000,00
32	Neuquén	Cerco Perimetral de Jardín Nº 10	161.700,00
33	Neuquén	Cerco Perimetral de Jardín Nº 17	119.719,00
34	Neuquén	Cerco Perimetral de Jardín Nº 64	96.536,00
35	Aluminé	Pavimento Etapa A	1.000.000,00
36	Andacollo	Construcción de Veredas para Mejoramientos Habitacionales Nuevos	428.400,00
37	Andacollo	Mejoramiento Habitacional para 10 familias de Escasos Recursos	804.959,00
38	Añelo	Puesta en Valor Paseo "Colectora Calle 01"	600.000,00
39	Añelo	Electrificación Barrio La Esperanza	230.090,00
40	Bajada del Agrio	Mejoramiento Habitacional para Familias de Escasos Recursos	400.000,00
41	Bajada del Agrio	Promoción del Deporte y Recreación en la Localidad. Cierre del Cerco Perimetral.	60.000,00
42	Bajada del Agrio	Suministro de Energía Eléctrica 1 Familia	19.860,00
43	Barrancas	Módulos Madres Solteras	250.000,00
44	Barrancas	Baños Rurales en un Radio de 15 km del Ejido Urbano	340.000,00
45	Buta Ranquil	Cordón Cuneta y Banquina	700.000,00
46	Buta Ranquil	S.E.E. a 30 familias de la Localidad	411.580,00
47	Caviahue-Copahue	Iluminación Artesanal Copahue	150.000,00
48	Caviahue-Copahue	Iluminación Calle Volcán Copahue	150.000,00
49	Caviahue-Copahue	Mejoramiento Abastecimiento Energía Zona Urbana de la Localidad	125.623,00
50	Caviahue-Copahue	Suministro de Energía Eléctrica al Loteo Municipal Manzanas T4,T5a y T5b	443.025,00
51	Caviahue-Copahue	Suministro de Energía Lotes Municipales cr2, cr3 y c3	100.656,00
52	Caviahue-Copahue	Suministro de Energía Lotes Municipales	63.400,00
53	Centenario	Plaza integradora	711.462,19
54	Centenario	Playones Deportivos en 4 Plazas	608.827,50
55	Centenario	Señalética del Casco Viejo	1.214.539,00



			ANEXU II
56	Chos Malal	Parquización Cancha de Futbol y Ampliación Pista de Atletismo	926.677,63
57	Chos Malal	Senda Peatonal Calle Don Bosco	944.643,52
58	Chos Malal	Senda Peatonal Parque la Hoya	475.161,36
59	Chos Malal	Playón Poli Deportivo Barrio Don Bosco	428.173,65
60	Chos Malal	Refugio de Arreos Rial Rio Curi Leuvu Transhumancia	120.153,23
-61	El Huecú	Mejoramiento del Ingreso de la Planta de GLP	200.000,00
62	El Huecú	Suministro de Energía Eléctrica 3 Familias	27.019,00
63	Huingan Co	Plaza "Remigio Moya"	250.000,00
64	Huingan Co	Cordón Cuneta y Veredas	306.449,00
65	Junín de los Andes	Mas Seguridad, Alumbrado público para la ruta provincial Nº 235	1.692.571,16
66	Junín de los Andes	Mejor Accesibilidad para Junín de los Andes. Pavimento Articulado con Cordón Cuneta.	1.217.726,91
67	Junín de los Andes	Mejor accesibilidad. Veredas con Adoquines para el Barrio Primeros Pobladores.	642.259,00
68	Junín de los Andes	Salón de Usos Múltiples Barrio Santa Julia	602.700,00
69	Junín de los Andes	Mejor accesibilidad. Veredas con Adoquines para el Barrio Lanín.	660.000,00
70	Las Coloradas	Alumbrado Público	150.000,00
71	Las Coloradas	Suministro de Energía Eléctrica para Nuevo Loteo Social que Comprende 60 Lotes	275.383,00
72	Las Lajas	Construcción de 5 Viviendas Sociales Para Mujeres sin Techo. Etapa I	487.500,00
73	Las Lajas	Construcción de Pavimento Urbano de Hormigón de 3 1/2 Cuadras	500.000,00
74	Las Lajas	Construcción de Playón Deportivo en la Escuela Primaria Nº 279	300.000,00
75	Las Ovejas	Conectividad y Construcción de Cordón Cuneta y Veredas	399.294,00
76	Loncopué	Pavimento Articulado Avenida Conrado Villegas	995.888,23
77	Loncopué	Cordón Cuneta Barrio 48 Viviendas, Barrio Salud y 2 Boulevard	400.000,00
78	Loncopué	Vereda de Piedras Lajas Barrio Cristian Cortéz	199.508,00
79	Loncopué	Reacondicionamiento Cementerio Local	435.106,21
80	Loncopué	Suministro de Energía Eléctrica Loteo Municipal 6 Manzanas	380.438,00
81	Loncopué	Suministro de Energía Eléctrica Loteo Municipal Manzana 18B	43.936,00
82	Loncopué	Suministro de Energía Eléctrica loteo municipal manzanasP,P1 y P14	74.602,00
83	3 Loncopué	Suministro de Energía Eléctrica Loteo Municipal Manzanas 4 y 3B	19.912,00
84	Los Miches	Veredas, Acequias y Cordón Cuneta	300.000,00
85	Los Miches	Servicio de energía Eléctrica a Cuatro Familias de la Localidad	200.000,00

Director Provincial de Asuntos Légales y Concessiones Sutaccionnes de Ingresos Publicos

			AITEAU 11
86	Mariano Moreno	Construcción de Veredas Barrio Ensanche Fiscal	99.368,00
87	Mariano Moreno	Construcción de Espacio Recreativo Manzana 31	81.720,00
88	Picún Leufú	"Luz, Concretando un Viejo Anhelo"	400.000,00
89	Picún Leufú	"Más Esfuerzo por Nuestro Hogar" Mejoramientos Habitacionales	500.000,00
90	Piedra del Águila	Sendas Peatonales para el Margen de la Ruta Nacional Nº 237	210.600,00
91	Piedra del Águila	Construcción de Veredas para la Seguridad del Peatón	200.000,00
92	Piedra del Águila	Suministro de Energía Eléctrica para Barrio Huiliches Nueva Urbanización Social	79.424,00
9 3	Piedra del Águila	Pasarela Peatonal	60.000,00
94	Plaza Huincul	Pavimento	1.300.000,00
95	Plottier	Cordón Cuneta, Badenes y Complementos Esquina B° Don Antonio	1.588.825,00
96	Plottier	Iluminación, Construcción de Veredas, Bicisendas, Cordón Cuneta, Badenes y Complementos de Esq. Av. Zabaleta	999.545,00
97	Plottier	Construcción de Pavimento Acceso a Hospital Calle Sargento Cabral	677.610,70
98	Plottier	Construcción de cerco Perimetral Escuela Nº 106	272.662,50
99	Plottier	Construcción del Playón de ingreso - Escuela Primaria 234	300.000,00
100	Plottier	Cerco Perimetral Jardín de Infantes 18	183.032,35
101	Plottier	Centro de Salud -El Chacay-	90.000,00
102	Plottier	Centro de Salud -La Esperanza-	289.726,80
103	Plottier	Centro de Salud -La Unión- Veredas	120.000,00
104	Plottier	Centro de Salud -Los Aromos-	150.000,00
105	Plottier	Centro de Salud- Los Hornos-	112.273,20
106	Plottier	Centro de Salud -Paraje China Muerta- Veredas	120.000,00
107	Plottier	Centro de Salud -Soldado Jorge Águila-	120.000,00
108	Rincón de los Sauces	Cordón Cuneta Etapa I-II-III	964.000,00
109	Rincón de los Sauces	15 Cuadras Pavimento - 10 Cuadras de las Instituciones	1.000.000,00
110	San Martín de los Andes	Pavimentación del Callejón De Bello -Etapa II-	1.249.464,00
111	San Martín de los Andes	Reordenamiento vehicular- Ejido Urbano- Infraestructura Vial Tránsito y Transporte	799.620,00
112	San Martín de los	Alumbrado Público para Chacra 30	528.048,00
113	San Martín de los	10 soluciones habitacionales	1.302.000,00
114	San Martín de los	11 refacciones de viviendas en distintos barrios	651.000,00



			AITLAU 11
.15	San Martín de los Andes	S.U.M. Barrio Cordones del Chapelco 108 Viviendas	462.000,00
16	San Martín de los Andes	Skate park	326.533,00
	San Martín de los Andes	S.U.M. Club Atlético Social y Cultural Sarmiento	462.000,00
18	San Patricio del Chañar	Mejor vivir - Soluciones Habitacionales para Personas de Escasos Recursos	1.000.000,00
19	San Patricio del Chañar	Cordón Cuneta y Veredas	550.000,00
20	San Patricio del Chañar	Pluvial Los Alerces	304.895,00
121	Senillosa	Cordón Cuneta y Pavimento Calle Córdoba - Etapa I	800.000,00
122	Senillosa	Boulevard Los Aromos	837.000,00
123	Senillosa	Salón de Usos Múltiples Arroyito	700.000,00
124	Senillosa	Paseo de la Salud	964.500,00
125	Senillosa	Electrificación para la Zona de Arroyito	385.000,00
126	Taquimilán	Construcción de un Escenario, Playón y Gradas en Taquimilán Centro	300.000,00
127	Tricao Malal	Construcción de Veredas	160.000,00
128	Tricao Malal	Extensión Red de Energía Eléctrica - Manzana 15-	182.959,00
129	Tricao Malal	Extensión Red de Energía Eléctrica - Varias Manzanas	84.700,00
130	Villa La Angostura	Mejor Accesibilidad - Pavimento y Cordón Cuneta Acceso a Escuela Nº 341 - Gimnasio Mercado - Cementerio	941.482,00
131	Villa La Angostura	Ciudad Ordenada - Cordón Cuneta Calle Primeros Pobladores del Barrio Mallín	873.740,00
132	Villa La Angostura	Ciudad Ordenada - Cordón Cuneta - Calle Chumuy del Barrio Mallín	862.680,00
133	Villa La Angostura	Mejor Accesibilidad - Pavimento y Cordón Cuneta Acceso a Escuela N° 104 - CPEM 17 - Jardín N° 26	999.750,00
134	Villa La Angostura	Mejor Accesibilidad - Pavimento y Cordón Cuneta Acceso a Escuela Nº 186	999.850,00
135	Vista Alegre	Asfalto Vista Alegre	600.000,00
136	Villa Pehuenia	Playón Deportivo Residentes Barrio Parque	198.000,00
137	Villa Pehuenia	Construcción de Espacios Verdes - Moquehue-	210.000,00
138	Villa Pehuenia	Mejoramiento Abastecimiento de Energía Eléctrica Centro Comercial	150.000,00
139	Villa Pehuenia	Suministro de Energía Planta Potabilizadora de Agua	36.615,00
140	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas Barrio Antena ,Jucaid y Alto Zapalino	1.458.387,22
141	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas de los Barrios Bella Vista y Toma Joven	5.045.658,52
142	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas en Barrio Don Bosco	2.000.000,00



DECRETO N° 1863 /13.-

			ANEXO II.
143	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas en Barrio René Favaloro	3.000.000,00
144	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas Barrio Jardín	1.438.533,12
145	Zapala	Senda Peatonal	727.554,15
146	Aguada San Roque	Plaza seca, Área de Recreación	250.000,00
147	Chorriaca	Mejoramiento de Plaza Principal	350.000,00
148	Chorriaca	Mejoramiento Habitacional Reparación de 8 Viviendas	400.000,00
1/49	Covunco Abajo	Construcción Edificio de Radio FM	110.000,00
150	Covunco Abajo	Construcción de Comedor Social	210.888,00
151	Covunco Abajo	Playón Deportivo Comunitario	212.209,00
152	Coyuco Cochico	Iluminación Urbana	65.000,00
153	Coyuco Cochico	Construcción de Viviendas Rurales para Personas de Bajos Recursos	832.000,00
154	Coyuco Cochico	Construcción de Viviendas Rurales para Personas de Bajos Recursos	250.000,00
155	El Sauce	Cámara Frigorífica Para Uso Comunitario	100.840,00
156	El Sauce	Cordón Cuneta en zona urbana El Sauce (Por Etapas)	300.000,00
157	Guañacos	Ampliación del Salón de Usos Múltiples	340.000,00
158	Los Catutos	Conexión Domiciliaria de Gas	70.000,00
159	Los Catutos	Construcción de 7 Módulos Habitacionales	450.000,00
160	Los Catutos	Construcción de 10 Núcleos Sanitarios	400.000,00
161	Manzano Amargo	Iluminación Cancha de Fútbol	260.000,00
162	Manzano Amargo	La Casa de Mi Abuelo	280.000,00
163	Manzano Amargo	Soluciones habitacionales	500.000,00
164	Octavio Pico	Parquización Ingreso	300.000,00
165	Octavio Pico	Cordón Cuneta	410.000,00
166	Paso Aguerre	Terminación 1º Etapa Mini Gimnasio (Por Etapas)	350.000,00
167	Pilo Lil	Soluciones Habitacionales	100.000,00
168	Quili Malal	Construcción de Veredas Frente a la Comisión de Fomento	170.000,00
169	Quili Malal	Remodelación de la "Plaza Central"	150.000,00
170	Quili Malal	Construcción vereda e iluminación en acceso Escuela Nº 14	29.542,00
171	Santo Tomás	Cordón Cuneta y Desagüe Pluvial	375.000,00
172	Santo Tomás	Suministro de energía eléctrica para loteo social (54 lotes)	248.933,00
173	Santo Tomás	Construcción de playón deportivo 15x30 mts	32.741,00



174	Santo Tomás	Sede Social Galpón de Acopio de la A.F.R.	120.000,00
175	Sauzal Bonito	Mejoramientos habitacionales	165.000,00
176	Sauzal Bonito	Construcción de 5 Pozos ciegos y cámaras	30.000,00
177	Varvarco e Invernada Vieja	Soluciones Habitacionales para Familias de Escasos Recursos -I Etapa	250.000,00
78	Varvarco e Invernada Vieja	Cordón Cuneta Avenida Domuyo	100.000,00
179	Villa Curi Leuvú	Construcción Playón Deportivo	215.000,00
180	Villa del Nahueve	Plaza	90.000,00
181	Villa del Nahueve	Cordón Cuneta (Por Etapas)	294.363,00
182	Villa Trafúl	Suministro de Energía Eléctrica Planta de GLP Villa Trafúl	416.950,00
183	Zapala	Ampliación de Aula para la Escuela Nº 316, del Paraje Carro Quebrado. Comunidad Gramajo	176.075,00
184	Aluminé	Sanitarios Para el Camping en Quillen, Comunidad Currumil	196.311,00
185	Aluminé	Construcción de un Centro Comunitario para Pobladores de Quilka. Comunidad Rural	350.000,00
186	Aluminé	Una proveeduría para el camping en Quillen, Comunidad Currumil	288.043,00
187	Zapala	Mejoramientos en la Escuela Primaria Nº 81	130.324,00
188	Junín de los Andes	Salón de ofrendas en Santuario Ceferino Namuncura, Comunidad Namuncura	250.000,00
189	Junín de los Andes	Anfiteatro Escenario Santuario Ceferino Namuncura, Comunidad Namuncura	290.000,00
190	Villa Pehuenia	Construcción de un Galpón para Bloquera Comunal - Comunidad Catalán	280.000,00
191	Loncopué	Mejoras en el Centro Comunitario Huarenchenque, Comunidad Mellao Moralez	100.000,00
192	Zapala	Mejoras y Ampliacion Centro Comunitario Barda Negra Sur, Comunidad Calfucura	180.000,00
197	Zapala	Mejoras en Centro Comunitario las Cortaderas, Comunidad Cayupan	150.000,00
193	Zapala	Un Playón para Escuela Primaria Nº 217 Comunidad Zapata	180.638,00
194	Villa Pehuenia	Construcción de 2 Paradores Paraje Quilka	70.000,00
195	Villa Pehuenia	Construcción de 3 Paradores de Transporte, Comunidad Catalán	105.000,00
196	Zapala	10 Mejoramientos en Viviendas Recuperables Comunidad Cheuquel	450.000,00
197	Aluminé	8 Mejoramientos de Viviendas Recuperables comunidad Currimil	548.825,00
198	Aluminé	8 Mejoramientos para Viviendas Recuperables Paraje Abra Ancha	423.965,00
199	Zapala	10 Mejoramientos de Viviendas Recuperables Comunidad Zapata	545.528,00
200	Plaza Huincul	7 Mejoramientos de Viviendas Recuperables Comunidad Purrán	590.424,00
201	Aluminé	Ampliación Ruca de Piedra (SUM)	200.000,00

202	Aluminé	Construcción de 3 Paradores (Comunidad Currimilín)	105.000,00
203	Loncopué	Infraestructura para un Camping en Comunidad Mellao Morales	350.000,00
204	Loncopué	Construcción de 9 Paradores en Parajes varios y Comunidad Mellao Morales	315.000,00
205	Junín de los Andes	Terminación de Panadería Regional Mapuche en Costa Catan Lil, Comunidad Namuncurá	100.000,00
206	Neuquén	Ampliación y Remodelación del Centro de Salud -San Lorenzo Sur-	1.300.500,00
207	Neuquén	Ampliación y Remodelación del Centro de Salud -Villa Florencia-	2.574.000,00
208	Andacollo	Red de Gas Natural para Nuevas Soluciones Habitacionales	80.000,00
209	Bajada del Agrio	Red de Gas para Nuevas Soluciones Habitacionales	200.000,00
210	Centenario	Red de Gas Natural Etapa VI	3.847.835,11
211	Centenario	Complemento Red de Gas Natural Etapa VI	100.000,00
212	Centenario	Red de Gas Natural Etapa VII	1.945.286,00
213	El Huecú	Construcción de Sala Velatoria	495.000,00
214	Huingan Co	Sala de Primeros Auxilios	600.000,00
215	Huingan Co	Nuevo Puesto Sanitario en Charra Ruca	500.000,00
216	Las Coloradas	Posta Sanitaria Costa Catan Lil	765.000,00
217	Las Lajas	Cierre Perimetral y Tribunas de Estadio de Fútbol	816.180,00
218	Las Ovejas	Extensión de la Red de GLP del Bº Riscos Bayos "Más Calor"	600.000,00
219	Loncopué	Comedor Comunitario B ^o La Esperanza	547.287,00
220	Los Miches	Mini Salón de Usos Múltiples -Escuela Nº 93-	500.000,00
221	Mariano Moreno	Construcción de Sala de Elaboración de Productos Regionales	229.018,00
222	Plottier	Construcción de Salón Comunitario en el Loteo Social I	958.790,00
223	Plottier	Construcción de Salón Comunitario en el Barrio Los Álamos	958.789,75
224	Plottier	Jerarquización de la Feria de Artesanos y Productores de Plottier -Construcción de Stands de Comercialización	750.000,00
225	Rincón de los Sauces	Cierre Perimetral y Ampliación Cementerio	1.000.000,00
226	San Martin de los	Nexo de Servicios Lote 27 -Barrio Intercultural-	830.000,00
227	San Martín de los	Cancha Comunitaria Barrio Chacra 4	497.829,00
228	San Patricio del	Suministro de Gas para 176 Familias	580.000,00
229		Ampliación de Red de Gas	300.000,00
230	Villa El Chocón	Instalación de Red de Gas y Calefacción en Gimnasio Municipal S.U.M. de Villa el Chocón	515.480,00

Dr. GABBIEL E. RANUCCI Directol Provinces de Assertos y Concessiones Assertos de Ingresos Publicos int. G. y V. P.

			7111710
231	Villa El Chocón	Infraestructura de Gas y Calefacción para el Edificio Municipal de Villa el Chocón	98.340,00
232	Coyuco Cochico	Sala Comunitaria y Depósito Municipal	175.000,00
233	Coyuco Cochico	Refacción de Puesto de Atención Sanitaria	55.000,00
234	El Sauce	Ampliación de Puesto Sanitario	376.816,00
235	Guañacos	Ampliacion de Puesto Sanitario	425.000,00
236	Los Catutos	Construcción de Sala Velatoria	250.000,00
237	Santo Tomás	Ampliacion red de Gas para Nuevo Loteo y Ampliacion de Red para Loteo en Desarrollo	472.257,00
238	Varvarco e Invernada Vieja	Ampliación y Remodelación Centro de Salud Varvarco	609.350,00
239	Villa Curi Leuvú	Construcción Posta Sanitaria Paraje Chacay y Melehue	480.000,00
240	Villa Trafúl	Biblioteca Pública	311.250,00
241	Villa Curi Leuvú	Posta Sanitaria Curi Leuvú (Caepe Malal)	320.000,00
242	Villa Pehuenia	Casita de Dulces (Comunidad Catalán)	350.000,00
243	Loncopué	Construcción de Salón de Ventas de Artesanías, en Comunidad Millaín Currical	220.000,00
244	Loncopué	Construcción de Salón de Hilado, Selección y Acopio de Pelo de Chivo y Lana	250.000,00
245	Aluminé	Instalación de Caudalímetros	630.000,00
246	Andacollo	Nueva Red de Agua Potable para el Barrio Cañada de Las Cabras	41.000,00
247	Buta Ranquil	Ampliacion Almacenamiento Agua Potable	175.000,00
248	Buta Ranquil	Tratamiento de Líquidos Cloacales	235.000,00
249	Caviahue-Copahue	Cloacas Área Residencial Turística	700.000,00
250	Cutral Co	Sistema de Conexión de Agua Cruda - Etapa II-	721.747,74
251	Cutral Co	Sistema de Conexión de Agua Cruda -Etapa I-	423.804,98
252	Cutral Co	Sistema de Agua Cruda	603.575,70
253	Cutral Co	Sistema de Conexión de Agua Cruda	914.701,05
254	Cutral Co	Sistema de Agua Cruda - II Etapa-	944.126,41
255	Cutral Co	Instalación de Planta Potabilizadora	3.577.650,00
256	Las Coloradas	Más Agua Más Vida -Ampliación de Reservorio de Agua potable -Etapa I-	300.000,00
257	Las Coloradas	Planta Depuradora y Trazado de Red Cloacal por el Medio Ambiente	925.000,00
258	Senillosa	Rehabilitación Aducción Pozo de Captación de Agua Potable y Cisterna de Reserva en Arroyito	350.000,00
259	Guañacos	Captación de Vertiente	150.000,00
L	Pilo Lil	Captación de Agua	220.000,00

=

E BANDECT revincial de is y Concessiones ingresos Publicos

261	Pilo Lil	Captación de Agua	120.000,00
262	Sauzal Bonito	Ampliación de la Planta de Agua Potable	55.000,00
263	Sauzal Bonito	Ampliación de la Planta de Agua Potable	45.000,00
264	Bajada del Agrio	Mejoramiento Electrificación Calle Roca	56.308,00
265	Sauzal Bonito	Ampliación y Suministro de Agua Potable y para Riego.	255.000,00

TOTAL	145.579.796,89
	1 13.37 3.7 30,03





REGLAMENTACIÓN

Artículo 1º: La presente tiene por objeto reglamentar la implementación en el ámbito del territorio de la Provincia del Neuquén el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", en todo lo concerniente a la tramitación por parte de la Provincia del Neuquén, los Municipios y las Comisiones de Fomento del envío de los fondos nacionales, su transferencia a los gobiernos locales, el eseguimiento de las obras y la rendición de los fondos utilizados para las mismas.-

envio de los los seguimiento de las obras y la rendición de los los consecuciones seguimiento de las obras que se propongan en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", -ejecutado bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación-, los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén asumirán la calidad de Comitentes cuando no corresponda a algún organismo provincial, contando con la asistencia técnica, contable, administrativa, de gestión y representatividad del Gobierno Provincial ante el Gobierno Nacional.-

Artículo 3º: Los proyectos seleccionados para presentar ante el Poder Ejecutivo Nacional contarán con la aprobación expresa de la máxima autoridad política del Municipio o Comisión de Fomento y los Responsables Técnico y Contable - Administrativo en cada caso.

En los Proyectos realizados por un Organismo Técnico Provincial con destino a los Municipios o Comisiones de Fomento, deberán también ser aprobados por el mencionado Organismo.-

En una segunda instancia, el Proyecto deberá contar con el visado del COORDINADOR TÉCNICO PROVINCIAL.-

Artículo 4: Se creará una Comisión Ad Hoc, a los fines de asistir al COORDINADOR TÉCNICO PROVINCIAL el cual es integrante de la Coordinación del Plan Nacional, compuesta por la máxima autoridad jerárquica de cada una de los Organismos Provinciales Descentralizados, y/o Empresas Públicas Provinciales que al sólo efecto ejemplificativo a continuación se detallan, quedando comprendidos todos los creados o que en un futuro se creen en el ámbito de la provincia del Neuquén: Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos, Subsecretaría de Salud, Subsecretaría de Educación, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo - ADUS, Ente Provincial de Energía del Neuquén, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, HIDENESA y la Unidad Ejecutora creada por Decreto Nº 274/13 , pudiendo, mediante disposición conjunta de la Coordinación Provincial ampliar a otros organismos o entes cuya asistencia e intervención se requiera, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 2º del presente reglamento y toda otra colaboración de recursos técnicos, materiales, humanos y/o administrativos que hagan a su competencia.-

Artículo 5º: Cada organismo mencionado en el artículo anterior, designará mediante la norma legal que corresponda un responsable y su reemplazo, quien tendrá intervención en toda la acción que se realice: proyecto y ejecución de la obra hasta la recepción de la misma, incluyendo la certificación del avance físico de las obras que se proyecten, en el ámbito de sus funciones.-

La certificación física del avance de obra, deberá ser remitida a la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" para certificar el avance financiero de la misma y revestirá el carácter de declaración jurada de quien la emita, siendo responsable éste por la veracidad de su contenido.

IEL E. RANUCCI

DECRETO N° 1863/13.-

Artículo 6º: Los Municipios y Comisiones de Fomento que adhieran al Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", deberán remitir los proyectos, certificaciones y rendiciones de cuentas a la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA", las que revestirán el carácter de declaración jurada, siendo éstos exclusivos responsables respecto a la veracidad de su contenido.

Las rendiciones de cuentas y las certificaciones de obra serán elevadas al Gobierno Nacional por la COORDINACIÓN PROVINCIAL, previa fiscalización de las mismas.

La Coordinación Provincial del Plan, a través del personal afectado conforme el artículo 3º del presente, podrá realizar controles sobre las contrataciones y avances de obras y/o certificación de avances financieros y/o rendición de cuenta de los fondos, en el marco de lo dispuesto por el Plan y solicitar cualquier otra información y/o documentación que estime necesaria.-

Artículo 7º: El monto máximo total y único que cada Unidad Ejecutora Nacional destinará al financiamiento de cada obra será el aprobado oportunamente en el Proyecto.

Las eventuales alteraciones, adicionales, redeterminaciones de precios, reclamos contractuales, y/o cualquier otro mayor costo derivado de la obra será a cuenta y cargo de la Municipalidad o Comisión de Fomento, siendo responsabilidad de éstos su previsión en sus respectivos presupuestos.-

Artículo 8º: Será responsabilidad de los Municipios y Comisiones de Fomento la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-





MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por los Señores Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos, Ing. Ricardo Esteves y Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, respectivamente, con domicilio en la calle Rioja 229, 5º Piso de la Ciudad de Neuquén, por una parte; y la MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO de, representada en este acto por su Intendente /Presidente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", por la otra; en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" de acuerdo al convenio suscripto entre
CLÁUSULA PRIMERA: El convenio tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de "LA PROVINCIA" a "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", para la ejecución de la obra "", en el marco del convenio suscripto entre
CLÁUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" ejecutará la obra "
CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" declara que no hay impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, dentro de los
CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" toma conocimiento que los pagos/desembolsos de los certificados de obra, provisiones y/u otros, se harán a nombre de ésta a través de "LA PROVINCIA" en función de la disponibilidad presupuestaria y recursos que "LA PROVINCIA" reciba del Estado Nacional, de acuerdo al convenio suscripto entre y la Provincia de Neuquén en fecha
"LAS PARTES" conformarán en conjunto cada certificado de obra o provisión a través de un representante de cada uno de ellos

Dr. GABRIEL E. RANCCO Director Provincial de Asuntos Legales y Encesiones Subsecretaria de Indreson Públicos M. E. y O. P.

DECRETO N° 1863 /13.

CLÁUSULA SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" declara conocer y aceptar la operatoria que surge del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" de acuerdo al convenio suscripto entre el, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Neuquén en fecha, y en consecuencia a cumplir con las obligaciones que surgen del mismo.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> Toda la documentación respaldatoria de las contrataciones, provisiones y/u otros se emitirá a nombre de "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", para su reconocimiento y pago en los términos de la CLAUSULA QUINTA.-----

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" se compromete a presentar la **rendición de los fondos** recibidos ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios — Acuerdo I-1140 del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, siendo responsable de su correcta aplicación.------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las contrataciones que realice "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" con terceros no importará relación directa con "LA PROVINCIA". "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen por estos o cualesquiera otros conceptos. "LA PROVINCIA" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la CLÁUSULA QUINTA, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni



20/A DEL

subrogarse en los derechos y obligaciones de la "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" en los actos administrativos que suscriba.----CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" designa frente a "LA PROVINCIA" al :...... DNI No..... como responsable técnico, aval del proyecto. ----como responsable tecino, como responsable teci ÉVAUSULA DÉCIMA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" designa como responsable para la Rendición de Cuentas al Sr. Intendente/Presidente de "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", Sr. Dn. DNI Nº CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Toda modificación relativa a la obra o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "LA PROVINCIA" como condición para su implementación.-----CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: En caso que el dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación emita adelanto y/o anticipo de fondos y "LA PROVINCIA" los transfiera a "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", y esta última no los utilice para la financiación de la Obra, "LA PROVINCIA" podrá descontar de cualquier suma a percibir que tenga "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", sea coparticipación Federal de Impuestos, Coparticipación Provincial de Impuestos o cualquier otra que "LA PROVINCIA" deba, en razón de una Ley y/o Decreto transferir en forma a automática a "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN".-----Asimismo, en caso de incumplimiento con la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos podrán ser descontados en igual forma que lo establecido en el párrafo precedente.----CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" declara que en LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº, CBU no: del Banco Provincia del Neuquén S.A., es donde "LA PROVINCIA" realizará las transferencias por los pagos/desembolsos de los Certificados de obra, provisiones y/u otros que efectúe el, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Declara asimismo que la cuenta se encuentra habilitada y que acompañará dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente ante el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén certificación de dicha entidad bancaria donde conste los datos indicados.---"LA MUNICIPALIDAD/LA COMISION" manifiesta que no pesan sobre la cuenta indicada en la presente cláusula medida judicial y/o extrajudicial alguna, y que la misma se encuentra

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" se compromete a presentar ante el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén el recibo firmado por el Sr. Intendente/Presidente de "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" de los fondos recibidos y copia del boleto de ingreso a "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" de los recursos asignados según lo establecido en la CLAUSULA QUINTA.----

libre de toda carga o gravamen. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: En caso que el dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación no remita en tiempo y forma, o los remita en forma parcial, los fondos a "LA PROVINCIA", ésta se obliga únicamente a remitir los fondos efectivamente recibidos para esta obra, no encontrándose obligada bajo ningún concepto a realizar adelantos de ningún tipo.----

Director Provincial de Asianus Legales y Concesiones Subgranda de harasse Bubban

DEL

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que para dirimir cualquier cuestión o controversia judicial que se suscite en el marco del presente, será competente el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a la competencia especial establecida en el artículo 241, inciso b) de la Constitución Provincial, constituyendo a tales fines los domicilios indicados ut supra.

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad ambas partes intervinientes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2013. ------

Director Provincial da Asuntos Legales y Concessiones Asuntos

